



**FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

FOLIO 17156522400059

11/09/2024

En atención a su solicitud de información enviada por medio del sistema SISAI 0.2 con número de folio 171565224000059 para la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, donde solicita la siguiente información que estima pública:

"De las carpetas de investigación judicializadas y con sentencia condenatoria se requiere:
Número de carpeta, delito cometido, institución y sentencia.
Se requiere de los años 2018 a 2024"

En contestación a la información solicitada se da contestación en términos de la información proporcionada por el área responsable de la misma:

TOTAL DE CARPETAS INICIADAS POR AÑO DE ACUERDO A INFORMACION ESTADISTICA Y ATENDIENDO AL ARTICULO 218 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 A MES DE AGOSTO
151	465	598	638	599	732	442

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (A MES DE AGOSTO)
CARPETAS CON SENTENCIA CONDENATORIA	18	59	22	23	11	4	5
CARPETAS CON SENTENCIA ABSOLUTORIA	1	6	3	2	2	0	0

Artículo 218. Reserva de los actos de investigación. Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes, podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en este Código y demás disposiciones aplicables.

.....
Para efectos de acceso a la información pública gubernamental, el Ministerio Público únicamente deberá proporcionar una versión pública de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, archivo temporal o de aplicación de un criterio de oportunidad, siempre que haya transcurrido un plazo igual al de prescripción de los delitos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal Federal o estatal correspondiente, sin que pueda ser menor de tres años, ni mayor de doce años, contado a partir de que dicha determinación haya quedado firme.

Lic. Esther Harim Bahena Alarcón